



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Comunicación de hecho relevante

Acuerdo corporativo estratégico entre Vértice 360 y H.I.G.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, “Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.” (en adelante, “**Vértice 360**” o la “**Sociedad**”) y como continuación a las comunicaciones de hecho relevante de 9 de octubre y 16 de noviembre de 2012, comunica el siguiente hecho relevante:

En el día de hoy se han obtenido las autorizaciones internas necesarias para hacer efectivo un acuerdo corporativo estratégico entre fondos asesorados por H.I.G. Capital¹ (en adelante, “**H.I.G.**”) y determinadas filiales de Vértice 360 y H.I.G. que se instrumenta a través de determinadas operaciones comerciales y corporativas que refuerzan el proyecto conjunto de ambos grupos y fortalecen la posición financiera del grupo de Vértice 360 y prevén la consolidación de la participación de H.I.G. en el capital social de Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L. (en adelante, “**VSA**”).

En particular, estas operaciones se han estructurado mediante la firma de los siguientes documentos:

- Un contrato de prestación de servicios entre Vértice Cine, S.L.U. (“**Vértice Cine**”) y VSA, que entrará en vigor una vez se consume la transmisión de las participaciones de VSA a que se hace referencia a continuación, en virtud del cual VSA prestará a Vértice Cine determinados servicios dirigidos a facilitar la comercialización y explotación por parte de Vértice Cine de su catálogo de películas, garantizando a Vértice Cine un volumen mínimo de ingresos de, con carácter general, 100.000 euros mensuales hasta el 30 de noviembre de 2021. En ciertas circunstancias, VSA podrá prorrogar el contrato durante dos años.

Los honorarios a percibir por VSA como contraprestación de los referidos servicios ascienden al 35 % de los ingresos de explotación derivados de los contratos que se suscriban a partir de la entrada en vigor del acuerdo, siempre que se alcance el mínimo garantizado.

Asimismo, VSA asumirá un volumen mínimo anual de inversiones en nuevos títulos para el catálogo de Vértice Cine, y determinados gastos de estructura para la gestión y comercialización del catálogo.

- En ejecución de una opción de compra otorgada en el marco de la operación de inversión de noviembre de 2012 y en relación a la cual se emitieron los hechos relevantes referidos anteriormente, se ha firmado un contrato de compraventa de participaciones sociales mediante el cual H.I.G.¹ adquirirá nuevas participaciones sociales de VSA actualmente titularidad de Vértice 360 hasta convertirse en el socio único de esta sociedad.

El precio de venta de la referida participación asciende a un importe fijo de un millón de euros y una cantidad variable equivalente a un porcentaje del 5 % (ajustable de acuerdo con las ampliaciones de capital que se realicen en VSA) de las cantidades, netas de impuestos y gastos,

¹ A través de su filial íntegramente participada H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à r.l.

efectivamente percibidas por H.I.G. en efectivo, (i) en su condición de socio de VSA – incluyendo, a título de ejemplo, dividendos o distribución de reservas libres, o cualesquiera otras operaciones que instrumenten retorno a la inversión a favor de H.I.G. – o (ii) como consecuencia de la venta de sus participaciones sociales en VSA². De las cantidades así calculadas se deducirán las indemnizaciones satisfechas por VSA para alcanzar el mínimo garantizado a que se ha hecho referencia en el punto anterior.

Además, las partes han acordado cancelar la deuda de V360 frente a VSA, por un importe de 6.490.305 euros, lo cual se instrumentará a través de una distribución de reservas de VSA previa a la perfección de la compraventa.

- Un contrato de opción de compra sobre las participaciones de Vértice Cine a favor de VSA (u otra sociedad del grupo de H.I.G.). La opción será ejercitable una vez que Vértice Cine haya recibido 14 millones de euros en ingresos de explotación o a la finalización del plazo del contrato de prestación de servicios (esto es, el 30 de noviembre de 2021), siendo el precio de ejercicio igual a la diferencia entre 16 millones de euros y los ingresos de explotación obtenidos por Vértice Cine³ en virtud de contratos que se suscriban a partir de la entrada en vigor del acuerdo de prestación de servicios hasta el ejercicio de la opción.

La prima por la referida opción de compra asciende a un millón de euros, desembolsados en el momento de firma del contrato.

La consumación de las referidas operaciones está sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas habituales en operaciones de este tipo.

Madrid, a 24 de julio de 2013

Don Manuel García-Durán de Bayo
Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado

² Excluidos los honorarios de VSA.